

GUÍA DOCENTE

ASESORÍA Y RESOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS: LA MEDIACIÓN Y EL ARBITRAJE

MÁSTER U. EN ABOGACÍA Y PROCURA (PRESENCIAL)

CURSO 2026-27

Fecha de publicación: 26-06-2026



I.-Identificación de la Asignatura

Tipo	OBLIGATORIA
Período de impartición	1 curso, 2S semestre
Nº de créditos	6
Idioma en el que se imparte	Castellano

II.-Presentación



En el contexto actual del ejercicio de la abogacía y la procura, caracterizado por una creciente exigencia de eficiencia, proximidad y calidad en la tutela judicial efectiva, resulta imprescindible dominar no solo las técnicas procesales tradicionales, sino también los mecanismos extrajudiciales de resolución de conflictos. La Ley 1/2025, de 2 de enero, de Eficiencia del Servicio Público de Justicia, ha reconocido jurídicamente esta necesidad al establecer, como requisito de procedibilidad, el intento previo de un Medio Adecuado de Solución de Conflictos (MASC) para acceder a la jurisdicción en numerosos procedimientos.

Este cambio legislativo no es meramente formal: representa una auténtica transformación estructural de nuestro modelo de justicia, que exige a los operadores jurídicos —y, singularmente, a los abogados y procuradores— un nuevo enfoque profesional, capaz de integrar en la praxis diaria el conocimiento profundo y riguroso de la negociación, la mediación y el arbitraje como herramientas jurídicas plenamente vigentes, exigibles y estratégicas.

En este marco, la presente asignatura tiene por finalidad dotaros de los fundamentos teóricos, normativos y prácticos necesarios para el ejercicio solvente y responsable de la asesoría jurídica previa y la gestión extrajudicial de conflictos. Partiremos de una visión integral del sistema de MASC, abordando con especial profundidad dos mecanismos fundamentales: la mediación y el arbitraje.

La mediación, que en virtud de la ley puede exigirse en su fase inicial como paso obligado antes de interponer una demanda, se configura como un proceso estructurado, confidencial y guiado por un tercero imparcial, que persigue facilitar el diálogo y la búsqueda autónoma de acuerdos por parte de las partes. Esta herramienta refuerza la autonomía privada y se presenta como una vía eficaz, ágil y menos confrontativa, con un altísimo índice de cumplimiento voluntario. De acuerdo con lo establecido en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles y su normativa de desarrollo, el Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre, por el que se desarrollan determinados aspectos de dicha ley, el mediador debe ser un profesional debidamente cualificado, con formación específica que le capacite para ejercer la función de mediación con las debidas garantías. Por ello, la Universidad Rey Juan Carlos ofrece, en formato compatible con este Máster, una formación especializada en mediación que, a través del Título Oficial de Experto en Mediación, os habilitará para acceder al Registro de Mediadores del Ministerio de Justicia y poder ejercer como mediadores/as profesionales conforme a los estándares exigidos por la normativa vigente.

Por su parte, el arbitraje se consolida como un cauce alternativo con plenos efectos jurídicos, en el que la decisión final —el laudo— tiene eficacia equiparable a una sentencia firme. Especialmente indicado en controversias complejas, técnicas o internacionales, el arbitraje requiere del abogado una preparación específica tanto para su actuación como parte como para su eventual rol como árbitro. Asimismo, es fundamental que los futuros abogados y procuradores conozcan el marco jurídico del arbitraje en España, regulado por la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, norma que incorpora los principios fundamentales del arbitraje nacional e internacional conforme a la Ley Modelo de la CNUDMI/UNCITRAL. Esta Ley sitúa al arbitraje como un medio eficaz, flexible y jurídicamente seguro para la resolución de controversias, especialmente en el ámbito mercantil y comercial. El conocimiento de esta normativa y de los principios que rigen el procedimiento arbitral resulta esencial para el ejercicio profesional, ya que permite ofrecer a los clientes vías alternativas al proceso judicial, con mayor celeridad, especialización técnica y carácter confidencial. Dominar el funcionamiento del arbitraje es, por tanto, una competencia clave en la práctica jurídica actual, tanto para la estrategia procesal como para la defensa integral de los intereses del cliente.

Durante el curso, analizaremos:

- El marco normativo nacional e internacional de los MASC, con especial atención al papel clave del abogado en la fase preprocesal.
- Las obligaciones de información, asesoramiento y orientación al cliente, establecidas de forma expresa por la Ley 1/2025.
- Las implicaciones éticas y deontológicas asociadas al uso de estos métodos.
- Las competencias y habilidades profesionales necesarias para actuar como mediadores o árbitros, y para negociar con eficacia y rigor.
- La jurisprudencia más relevante en materia de MASC y su incidencia práctica.
- Casos prácticos que permitirán simular situaciones reales y adoptar decisiones estratégicas bien fundamentadas.
- Las interacciones entre tecnología, inteligencia artificial y MASC, en un contexto de profunda transformación digital del servicio público de justicia.



La finalidad última de esta asignatura es que, como futuros abogados y procuradores, adquiráis una visión completa, técnica y práctica del nuevo ecosistema jurídico que exige intervenir con solvencia tanto en la fase extrajudicial como en la judicial. La capacidad para asesorar con precisión, elegir la vía más adecuada al caso, actuar eficazmente en procedimientos de mediación o arbitraje, y contribuir a la resolución efectiva, justa y pacífica de los conflictos, es hoy una competencia profesional imprescindible.

A través de esta materia, consolidaréis los conocimientos necesarios para responder con excelencia a las nuevas exigencias legales y profesionales, adaptándoos al modelo de justicia del siglo XXI, en el que los MASC dejan de ser una opción secundaria para convertirse en una herramienta estratégica de primer orden en el ejercicio de la abogacía y la procura.

Os invito a abordar esta asignatura con el rigor que exige nuestra profesión y con el compromiso que demanda la sociedad.

Requisitos previos: para cursar la asignatura no se requieren unos requisitos previos distintos a los que son necesarios para el acceso al máster.

Recomendaciones: es recomendable, para un mayor aprovechamiento de la asignatura, que el alumno preste atención a la realidad socioeconómica, sobre todo mediante la lectura de prensa especializada o de la sección específica de la prensa generalista. Para alcanzar los objetivos formativos es necesario estudiar la bibliografía sobre la materia, la búsqueda de jurisprudencia y legislación y la consulta de documentación jurídica.

Calendario de clases: durante 5 semanas del segundo cuatrimestre se desarrollarán clases teórico-prácticas durante 2 horas al día de lunes a viernes.

II.B-Presentación en inglés

In the current context of legal practice and court representation, which is increasingly characterized by demands for efficiency, proximity, and quality in effective judicial protection, it is essential to master not only traditional procedural techniques but also out-of-court conflict resolution mechanisms. Law 1/2025, of January 2, on the Efficiency of the Public Justice Service, has formally enshrined this need by establishing, as a requirement for admissibility, the prior attempt to resolve the dispute through an Appropriate Dispute Resolution Method (ADR) before accessing the courts in numerous procedures. This legislative change is not merely formal; it represents a genuine structural transformation of our justice model, requiring legal professionals and, notably, lawyers and court representatives to adopt a new professional approach. This approach must integrate into daily practice a deep and rigorous understanding of negotiation, mediation, and arbitration as fully valid, enforceable, and strategic legal tools. Within this framework, the aim of this course is to provide you with the theoretical, regulatory, and practical foundations necessary for the competent and responsible practice of pre-litigation legal advice and out-of-court conflict management. We will start with a comprehensive view of the ADR system, focusing particularly on two fundamental mechanisms: mediation and arbitration.

III.-Resultados de Aprendizaje



- CON1. El titulado o titulada podrá reconocer en la elaboración de documentos procesales, en los interrogatorios y en las pruebas periciales, las técnicas dirigidas a la averiguación y el establecimiento de los hechos en los diferentes tipos de procedimiento.
- CON2. El titulado o titulada podrá describir detalladamente las distintas técnicas de composición de intereses.
- CON3. El titulado o titulada podrá identificar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social de la persona que ejerce la abogacía o la procura.
- CON4. El titulado o titulada podrá reconocer las situaciones de conflicto de intereses que pueden producirse en la práctica profesional.
- CON5. El titulado o titulada podrá identificar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes en cada situación y contexto.
- CON6. El titulado o titulada podrá formular los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico y representación procesal.
- CON7. El titulado o titulada podrá determinar la instancia administrativa o jurisdiccional y la acción o actuación procedentes para la defensa de los derechos de los clientes.
- CON8. El titulado o titulada podrá reconocer el instrumento jurídico procedente para representar a los interesados ante terceros, ante las administraciones públicas y ante los órganos jurisdiccionales.
- CON9. El titulado o titulada podrá identificar los actos jurídicos que requieran, para su eficacia, de la intervención notarial y los que necesitan inscripción registral.
- COM1. El titulado o titulada podrá conocer y utilizar de forma ajustada el derecho a la defensa y la postulación procesal de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.
- COM2. El titulado o titulada podrá conocer y utilizar adecuadamente las técnicas procesales en la ejecución de los actos que tienen lugar en los distintos órdenes jurisdiccionales, con especial atención a los plazos, actas de comunicación, ejecución y vías de apremio.
- COM3. El titulado o titulada podrá incorporar los derechos y deberes deontológicos de la persona que ejerce la abogacía o la procura en las relaciones con clientes, otras partes, tribunales, autoridades y otros profesionales.
- COM4. El titulado o titulada podrá conocer y aplicar las técnicas más pertinentes en cada caso dirigidas a la identificación y liquidación de derechos arancelarios, obligaciones tributarias, de constitución de depósitos judiciales y de atención de cuantos gastos y costas sean necesarios para garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos de sus personas representadas.
- COM5. El titulado o titulada podrá crear la estructura organizativa del despacho profesional en función de los recursos humanos que lo integran y del tipo de clientes a los que se dirige, y establecer un protocolo de gestión económica y fiscal para el despacho profesional, de compliance y de protección de riesgos laborales y de datos de índole personal.
- COM6. El titulado o titulada podrá expresarse oralmente y por escrito, de forma adecuada al contexto ya las necesidades o características especiales de cada destinatario/a, y extraer de los hechos consecuencias jurídicas de forma argumentada, en todos los ámbitos procedimentales.
- COM7. El titulado o titulada podrá interactuar de forma apropiada con los ciudadanos/as, instituciones y otras personas profesionales
- HAB1. El titulado o titulada podrá aplicar correcta y adecuadamente los conocimientos especializados adquiridos en el grado en el ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento respetando los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- HAB2. El titulado o titulada podrá emplear convenientemente los métodos alternativos a la vía jurisdiccional para la resolución de conflictos jurídicos.
- HAB3. El titulado o titulada podrá realizar eficaz y correctamente los actos de comunicación de las partes en el proceso.
- HAB4. El titulado o titulada podrá diferenciar, de forma clara y precisa, los intereses privados que representan a los/las profesionales del derecho de los de carácter público, cuya ejecución la ley y los tribunales le encomiendan, para una colaboración eficaz con los tribunales en la ejecución de las resoluciones judiciales.
- HAB5. El titulado o titulada podrá aplicar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes a cada situación y contexto, establecer el alcance del secreto profesional y preservar la independencia de criterio.
- HAB6. El titulado o titulada podrá utilizar los procedimientos, protocolos, sistemas y aplicaciones judiciales, que requieran los actos de comunicación y cooperación con la Administración de Justicia con especial atención a los de naturaleza electrónica, informática y telemática.
- HAB7. El titulado o titulada podrá confeccionar técnicas de trabajo en equipo dirigidas a lograr una mayor eficiencia mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y



herramientas aplicadas.

HAB8. El titulado o titulada podrá planificar la estructura organizativa del despacho profesional en función de los recursos humanos que lo integran y del tipo de clientes al que se dirija.

HAB9. El titulado o titulada podrá desarrollar trabajos profesionales en equipos especializados e interdisciplinarios.

- Leyenda para las titulaciones no adaptadas al RD 822/21: **CB** - competencias básicas, **CG** - competencias generales, **CE** - competencias específicas, **CT** - competencias transversales.
- Leyenda para las titulaciones adaptadas al RD 822/21: **CON** - conocimientos, **COM** - competencias, **HAB** - habilidades.

IV.-Contenido

IV.A.-Temario de la asignatura

BLOQUE TEMÁTICO INTRODUCTORIO

Capítulo 1: Introducción a la resolución extrajudicial de conflictos

Métodos Adecuados de Solución de Conflictos (MASC): Conceptos. Ventajas e inconvenientes. Panorama institucional nacional e internacional.

1. Negociación.
2. Conciliación
3. Mediación
4. Mini-juicio (mini-trial):
5. Evaluación neutral
6. Fact finding
7. Arbitraje
8. Híbridos: Med/Arb, Arb/Med
9. El Derecho Colaborativo como nueva forma de ejercicio.

BLOQUE TEMÁTICO I: LA MEDIACIÓN

Capítulo 2: Estatuto del mediador. Técnicas de mediación.

Capítulo 3: Procedimiento de mediación. Ejecución de los acuerdos.

Capítulo 4: Mediación en conflictos transfronterizos.

Capítulo 5: Los MASC en la Ley de Eficiencia Procesal: Requisitos de procedibilidad e instrucciones básicas para la práctica jurídica al respecto.

BLOQUE TEMÁTICO II: EL ARBITRAJE

Capítulo 6: Objetivo del arbitraje.

Capítulo 7: El Convenio arbitral.

Capítulo 8: El procedimiento arbitral.

Capítulo 9: El laudo y su ejecución.

Capítulo 10: Arbitraje comercial internacional.

IV.B.-Actividades formativas

Tipo	Descripción
Lecturas	Resolución de casos prácticos propuestos por la profesora que abarcan las distintas materias que componen el programa. Se entregarán al comienzo de curso al estudiante para resolverlos durante el semestre.
Lecturas	Se recomienda la lectura de, al menos, la Ley de Arbitraje y de la Ley de Mediación en asuntos civiles y mercantiles, así como la lectura y visualización de varios casos prácticos, negociaciones, mediaciones y laudos arbitrales, nacionales e internacionales.
Realización de pruebas	Prueba escrita teórico-práctica que valora el desarrollo de los conocimientos y las competencias para el análisis y resolución de problemas jurídicos en materia de resolución extrajudicial de conflictos: arbitraje y mediación.



Lecturas	Preparación de contenidos académicos teóricos. Análisis y comentario de doctrina, jurisprudencia y legislación. Lecturas indicadas por la profesora o profesores del Máster.
Prácticas	Resolución individual y colectiva de casos práctico y/o elaboración de informes sobre temas propuestos por el profesorado del Máster.
Otras actividades	Asistencia a Seminarios, jornadas o conferencias. A propuesta del profesorado del Máster.

V.-Tiempo de trabajo del alumnado (30h grado y 25h máster)	
Clases teóricas	35
Clases de resolución de ejercicios, problemas, casos, etc.	10
Prácticas en laboratorios experimentales, tecnológicos, clínicos, campo, etc.	0
Realización de pruebas	3
Tutorías académicas	6
Actividades relacionadas: jornadas, seminarios, etc.	6
Preparación de clases teóricas	40
Preparación de prácticas/ejercicios/casos	20
Preparación de pruebas	30
Total de horas de trabajo del alumnado	150

VI.-Metodología y plan de trabajo		
Tipo	Periodo	Contenido
Clases Teóricas	Semana 1 a Semana 4	Nota general: se impartirán clases en formato de tipo seminario a fin de fomentar la discusión oral y escrita de los problemas jurídicos con un esquema práctico del tipo problema-soluciones.
Prácticas	Semana 1 a Semana 4	Nota general: se realizarán casos prácticos que complementarán las lecciones teóricas. En particular, se analizarán procesos de mediación y de arbitraje. Se usarán videos, películas, simulaciones de casos reales de mediación y arbitraje. Lectura y discusión de laudos arbitrales.



VII.-Método de evaluación

El modelo de evaluación general es la evaluación continua, tal como establece el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos.

Deberán utilizarse todos los sistemas de evaluación establecidos para la asignatura en la memoria de la titulación, excepto aquellos que tuviesen una ponderación mínima del 0%, que podrán utilizarse en los cursos académicos en los que el profesorado lo considere oportuno. Cada uno de los sistemas de evaluación podrá ser aplicado mediante una o más actividades de evaluación, coherentes con ese sistema. Ninguna de las actividades de evaluación podrá superar individualmente el 60% de la calificación global de la asignatura.

La suma de las actividades de evaluación no revaluables no podrá superar el 40% de la calificación global de la asignatura y, en general, no deberían tener nota mínima (salvo en el caso de actividades de carácter práctico en las que, estrictamente, no pudieran reproducirse en la convocatoria extraordinaria las condiciones de evaluación de la convocatoria ordinaria).

El alumnado que no consiga superar la asignatura en la convocatoria ordinaria, o no se hayan presentado, podrán presentarse a la convocatoria extraordinaria únicamente a las actividades de evaluación revaluables no superadas.

El uso de herramientas basadas en inteligencia artificial está prohibido en cualquier ejercicio y prueba de evaluación de la asignatura salvo que el profesor lo indique de forma explícita en el enunciado o en el material de esta. En caso de que esté permitido, se darán indicaciones precisas de qué usos están permitidos y cuáles no.

La distribución y características de las actividades de evaluación son las que se describen a continuación.

VII.A.- Descripción de las actividades de evaluación y su ponderación

La nota se calculará a partir de las siguientes pruebas y actividades:

1.- Dos pruebas prácticas: Resolución de casos prácticos o ejercicios. Ponderación: 40% total: 1ª. Práctica de mediación: 20% (no-reevaluable). 2ª. Práctica de arbitraje: 20% (no-reevaluable). Nota mínima: No tiene. Reevaluable: No.

2.- Prueba teórico-práctica: Preguntas cortas, preguntas tipo test, solución de problemas u otras preguntas. La parte teórica (20 preguntas tipo test) supone 6 puntos en total (0,3 cada respuesta correcta). Las preguntas tipo test respondidas erróneamente restan un cuarto de su valor (0,075 puntos). Ponderación: 60%. Nota mínima: 5. Reevaluable: sí.

Segunda evaluación: En la segunda evaluación solo podrá volver a realizarse el examen final.

- **Plan de contingencia:** La evaluación será presencial. De ser necesario por circunstancias sobrevenidas (sanitarias, climatológicas, etc.) y siempre de acuerdo con las indicaciones de la Universidad, se podrá cambiar a una evaluación online respetando los porcentajes de ponderación de la guía docente. En ese caso, el profesor podrá optar por evaluar a través de preguntas tipo test de carácter aleatorio, presentadas de forma secuencial y con el tiempo ajustado. El profesor, a su criterio, también podrá videovigilar el examen y pedir al estudiante que se identifique mostrando su DNI a la cámara.

ASISTENCIA: Este Máster tiene carácter presencial; en consecuencia, se espera que los estudiantes asistan al menos al 80% de las clases programadas. Si bien la asistencia no es obligatoria en sentido estricto, será valorada por el profesorado del módulo. En este sentido, la asistencia regular y la participación activa en las sesiones podrán ser tenidas en cuenta de forma positiva por el equipo docente, con el fin de favorecer al estudiante en caso de que resulte necesario para mejorar su calificación final en el módulo.

VII.B.- Evaluación del alumnado con dispensa académica de asistencia a clase

La concesión de Dispensa Académica de Asistencia a Clase (DAAC) no implica que se quede automáticamente eximido de participar en las actividades de evaluación continua ni en las actividades formativas presenciales de asistencia obligatoria establecidas en la guía docente. Una vez concedida la dispensa, el alumnado deberá contactar con el docente, que podría proponerle las adaptaciones que considere convenientes, siempre que garanticen la adquisición y adecuada evaluación de los resultados de aprendizaje previstos. El alumnado deberá mantener a lo largo de curso una comunicación fluida con el docente para que este le proporcione información sobre las fechas en que se realizarán esas actividades formativas y de evaluación, en caso de que su programación no estuviese ya fijada y a disposición del alumnado en el momento de la concesión de la dispensa.

Asignatura con posibilidad de dispensa: Sí



VII.C.- Revisión y reclamación de las actividades de evaluación

Se realizará conforme al Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos.

VII.D.- Alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales

Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la accesibilidad universal y la mayor garantía de éxito académico, las adaptaciones curriculares para alumnado con discapacidad o con necesidades educativas especiales serán pautadas por la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad, de acuerdo con la normativa que regula el servicio de Atención a Estudiantes con Discapacidad, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos.

Para que esas adaptaciones puedan realizarse, será requisito la emisión de un informe de adaptaciones curriculares por parte de dicha Unidad, por lo que el alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales deberán contactar con este servicio para analizar conjuntamente las distintas opciones.

VII.E.- Conducta académica, integridad y honestidad académica

La Universidad Rey Juan Carlos está plenamente comprometida con los más altos estándares de integridad y honestidad académica, por lo que estudiar en la URJC supone asumir y suscribir los valores de integridad y la honestidad académica recogidos en el Código Ético de la Universidad.

Para acompañar este proceso, la Universidad dispone de la Normativa de Convivencia de la Universidad Rey Juan Carlos y de diferentes herramientas (antiplagio, supervisión) que ofrecen una garantía colectiva para el completo desarrollo de estos valores esenciales.

Las herramientas basadas en inteligencia artificial pueden mejorar la experiencia de aprendizaje, pero debe utilizarse de forma ética, legal, honesta y transparente. Por este motivo, deben seguirse las recomendaciones de uso adecuado indicadas por los docentes de la asignatura.

VIII.-Recursos y materiales didácticos

Bibliografía básica

GONZALO QUIROGA, M. (2024). Estudio jurídico de la inteligencia artificial en la justicia alternativa: Educación, ODS y propuesta humanista. *Revista de Educación y Derecho*, Número Extraordinario II: "Inteligencia Artificial y Educación Superior" – diciembre. <https://doi.org/10.1344/REYD2024.Ilextra.49176>.

- (2024). Luces y sombras de las nuevas tecnologías en los MASC: clarificando el lado oscuro. En M. Gonzalo Quiroga, Y. Suñez Tejera & M. Á. Navarro González (Eds.), *Innovación y resolución de conflictos: la intersección entre las nuevas tecnologías, la inteligencia artificial y los métodos alternativos* (pp. 3–106). Organización Nacional de Bufetes Colectivos. ISBN 978-959-7261-81-0.

- (2024, noviembre 30). "The use of emerging technologies in out of court dispute management procedures: International legal approach and regulatory challenges". *Review of International and European Economic Law*, pp. 1-20.

GONZALO QUIROGA, M. (2025). *Global challenges and opportunities of new technologies for workplace conflict resolution through ADR*. En *Global economic challenges and opportunities for the workplace* (pp. 121–150). IGI Global Scientific Publishing.

- (2025). La construcción del ARCA: cimientos e inauguración de la primera ley cubana de mediación. En D. de la C. Vázquez D'Alvaré, T. Peña Lorenzo & M. A. Dávalos Reymond (Coords.), *Del derecho de la economía, la solución de conflictos... y otros "demonios jurídicos": Estudios en memoria del profesor Narciso Alberto Cobo Roura* (pp. 399–421). Editorial UNIJURIS. ISBN: 978-959-7280-01-9. ISBN-e: 978-959-7280-02-6.

- (2025). *Blockchain Dispute Resolutions*: planteamiento y cuestiones jurídicas. Ibáñez Jiménez, J. W. (Dir.). (en prensa). *Sistemas digitales de solución de conflictos*. Tirant lo Blanch.

- (2025). Digitalización de la cooperación extrajudicial internacional, en Palao, G., & Borges, V. (Coords.). (en prensa). *A digitalização da cooperação judiciária civil / La digitalización de la cooperación judicial civil*. Tirant lo Blanch.

La Ley – Mediación y Arbitraje. (2025). Bibliografía (revista de revistas). En *Los MASC y la Ley Orgánica de Eficiencia* [Número monográfico], *La Ley – Mediación y Arbitraje*, 22 (enero-marzo 2025).

Calaza López, S., & Ordeñana Gezuraga, I. (Coords.). (2025). *Guía para la aplicación práctica de la LO 1/2025: Medidas de eficiencia procesal* (1ª ed.). Aranzadi La Ley.

Menéndez Arias, M. J. (Coord.). (2025). *Anuario de Arbitraje 2025* (1.ª ed., 700 págs.). Civitas. ISBN 978-84-1085-077-4.

Gómez Linacero, A. (2025). *Los MASC tras la LO 1/2025, de 2 de enero: Guía práctica. Preguntas y respuestas, formularios esenciales, legislación, acuerdos de unificación de criterios y cuadro comparativo* (2ª ed., 392 págs.). Sepín. ISBN 978-84-1053-908-2.

MCMANUS, M., y SILVERSTEIN, B., "Brief History of Alternative Dispute Resolution in the United States", *Cadmus*, Volumen 1, número 3, octubre de 2001.

BARRET, J.T., *A History of Alternative Dispute Resolution: The Story of a Political, Social, and Cultural Movement*, Jossey-Bass, Wiley, San Francisco, 2004.

RISKIN, L.L., WESTBROOK, J.E., GUTHRIE, C., REUBEN, R.C., ROBBENNOLT, J.K. y WELSH, N.A., *Dispute Resolution and Lawyers. Cases and Materials*, Thomson Reuters, 5ª Edic., St. Paul (Minnesota), 2014.

VV.AA., *Comentarios a la nueva Ley de Arbitraje. Ley 60/2003, de 23 de diciembre, coordinada por GONZÁLEZ SORIA, J.*, Thomson Reuters Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), 2011.

VV.AA., *Comentarios a la Ley de Arbitraje. Ley 60/2003, de 23 de diciembre, tras la reforma de la Ley 11/2011, de 20 de mayo, coordinado por BARONA VILAR, S.*, Thomson Reuters Civitas, Cizur Menor (Navarra), 2011.

SAN CRISTÓBAL REALES, S., "Sistemas alternativos de resolución de conflictos: negociación, conciliación, mediación, arbitraje, en el ámbito civil y mercantil", *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, XLVI, 2013, págs. 39-62.

ANA CAMPUZANO Y MARÍA ENCISO (Coordinadoras). *Memento ejercicio profesional de la abogacía*. Lefebvre-El Derecho, 2019.

SÁNCHEZ-PEDREÑO KENNAIRD, A., *Memento Experto de Arbitraje*, Francis Lefebvre, Madrid, 2012.



CHICO DE LA CÁMARA, P., ESPEJO POYATO, I., GARCÍA NOVOA, C., MARTÍNEZ MICÓ, J.G., ROZÁS VALDÉS, J.A. y SERRANO ACITORES, A. , Una propuesta para la implementación de medidas alternativas de solución de conflictos (ADR) en el sistema tributario español con especial referencia al arbitraje, ePraxis, Madrid, 2015.

SANCHEZ, V.A., "Towards a History of ADR: The Dispute Processing Continuum in Anglo-Saxon England and Today", The Ohio State Journal on Dispute Resolution, Volumen 11, número 1, 1996.

GONZALO QUIROGA, M., Orden público y arbitraje internacional en el marco de la globalización comercial, Madrid, Dykinson, 2003, ISBN: 84-9772-165-9, 295 págs.

GONZALO QUIROGA M. (coord. Directora) Métodos Alternativos de solución de conflictos: Perspectiva multidisciplinar, Madrid, Dykinson, 2006, pp: 207-229.

GONZALO QUIROGA, M. (2019) Mediación en la esfera internacional: actualidad y retos transfronterizos. Capítulo V del Libro titulado: Las medidas alternativas de resolución de conflictos (ADR) en las distintas esferas del ordenamiento jurídico, coord. por Pablo Chico de la Cámara, Segunda edición, editorial Tirant lo Blanch, Valencia, 2019, ISBN: 9788413137032, págs. 168-202.

- (2019) Marco regulatorio comunitario en materia de mediación, Capítulo II del libro: Práctica de mediación: España, coordinado por GORJÓN GÓMEZ, F.J. y SÁNCHEZ GARCÍA, A., editorial Tirant lo Blanch, ISBN: 978-84- 1336-086-7, Ciudad de México, 2019, págs. 51-82.

Además, en la misma obra, otros cinco trabajos de la autora de ayuda práctica para la asesoría jurídica en mediación:

·2. Cap. XII, Guía de tramitación de una mediación para abogados europeos explicada con un caso de mediación familiar intrajudicial con elementos transfronterizos, pp. 273-298.

·3. Cap. XIII, De ayuda práctica para el abogado/a en casos y dictámenes de mediación, pp. 299-309.

·4. Cap. XIX, Jurisprudencia europea comentada, doctrina, normativa, guías, formularios y otras herramientas de consulta para la abogacía en procesos de mediación trasfronteriza, pp. 435-447.

·5. Cap. XX, Jurisprudencia española comentada, doctrina, normativa, guías, formularios y otras herramientas de consulta para la abogacía en procesos de mediación, pp. 448-472.

· 6. Cap. XXI, Novedades derivadas del Anteproyecto de Ley de impulso de la mediación, pp. 473-494.

- (2020) ¿Mediación es Justicia?, en AAVV. La mediación por el mundo: un camino hacia la paz, editorial Olejnik, Santiago de Chile, ISBN: 978-956-392-704-7, págs. 41-52.

- (2021). Mediación y cultura de Paz en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, Mediation and Culture of Peace in the 2030 Sustainable Development Goals, Mediação e Cultura de Paz nos Objetivos de Desenvolvimento Sustentável 2030, Rev. Polo del Conocimiento, Vol. 6, N.º 7, 2021, julio, págs. 89-110. Disponible en la Revista: Polo del Conocimiento:

<https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/>

- (2022). Covid¿19, innovación y tecnología en la e¿justicia alternativa: ¿Algo hemos aprendido? En Fariña Rivera, F., Wilhelm Wainsztein, J., & Munné Tomàs, M. (Coords.), *Reflexiones mediadoras en la post pandemia* (pp. 184–206). Universidad de Vigo. Serie CUEMYC, Núm. 2.

GONZALO QUIROGA, M. (2023). *La inteligencia artificial en el arbitraje internacional 2.0. Oportunidades y desafíos en un futuro que ya es presente*. Cuadernos de Derecho Transnacional, 15(2), 516–550. Publicación revisada, actualizada y traducida al italiano en: Gonzalo Quiroga, M. (2024). "Sfide e opportunità dell'intelligenza artificiale nell'arbitrato internazionale" *Rivista dell'arbitrato*, Anno XXXIV Fasc. 2. 2024, pp. 369-425. (58 páginas) ISSN 1122-0147.

Bibliografía complementaria

IX.-Profesorado	
Nombre y apellidos	ELENA PINEROS POLO
Correo electrónico	elena.pineros@urjc.es
Departamento	Derecho Público II
Campus de impartición	Madrid - Manuel Becerra
Categoría	Profesor/a Permanente Laboral

Titulación académica	Doctor
Responsable de asignatura	No
Horario de tutorías	Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
Nº de Quinquenios	3
Nº de Sexenios	0
Nº de Sexenios de transferencia	0
Nº de evaluaciones positivas Docencia	4
Nombre y apellidos	EXTERNO GENÉRICO MÁSTER EXTERNO GENÉRICO MÁSTER
Correo electrónico	@urjc.es
Campus de impartición	Madrid - Manuel Becerra
Categoría	Profesional
Responsable de asignatura	No
Horario de tutorías	Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
Nº de Quinquenios	0
Nº de Sexenios	0
Nº de Sexenios de transferencia	0
Nº de evaluaciones positivas Docencia	0
Nombre y apellidos	JOSÉ LUIS GONZÁLEZ-MONTES SÁNCHEZ
Correo electrónico	joseluis.sanchez@urjc.es
Departamento	Derecho Público II
Campus de impartición	Madrid - Manuel Becerra
Categoría	Titular de Universidad
Titulación académica	Doctor
Responsable de asignatura	Si
Horario de tutorías	Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
Nº de Quinquenios	5



Nº de Sexenios	3
Nº de Sexenios de transferencia	1
Nº de evaluaciones positivas Docencia	3
Nombre y apellidos	MARÍA CARMEN CAZORLA GONZÁLEZ-SERRANO
Correo electrónico	carmen.cazorla@urjc.es
Departamento	Derecho Privado
Campus de impartición	Madrid - Manuel Becerra
Categoría	Titular de Universidad
Titulación académica	Doctor
Responsable de asignatura	No
Horario de tutorías	Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
Nº de Quinquenios	3
Nº de Sexenios	2
Nº de Sexenios de transferencia	0
Nº de evaluaciones positivas Docencia	2